



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2022-MDSS

San Sebastián, 25 de marzo de 2022

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2012-CM-MDSS-SG DE 20 DE SETIEMBRE DE 2012, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS MÓDULOS VIALES DE LAS VÍAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LOS TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR AUERAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004 - 2022, de 24 de febrero de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

VISTO: El Acuerdo Municipal N° 21-2022-CM-MDSS, Dictamen de la Comisión de Desarrollo Territorial Habitación Urbana N° 01-MDSS-2022, la Opinión Legal N° 634-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 922-2021-GDUR-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en la cual establece *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 6 del Artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, entre otros que es atribución del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; así mismo, el Artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972 menciona que: *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. (...)"*;

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972 en su primer párrafo menciona que: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)"*, asimismo el artículo 43° del citado cuerpo normativo establece que *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*, de igual forma el inciso 8 del Artículo 9 de la referida norma legal menciona que las atribuciones del Concejo Municipal son: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*;

Que, el acápite 3.6.2 del numeral 3.6 inciso 3 del Artículo 79 de la Ley antes mencionada establece que es función específica exclusiva de la Municipalidad Distrital, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar fiscalizaciones de Habilitaciones Urbanas, construcciones, remodelaciones o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica de acuerdo a los planes y normas sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 922-2021-GDUR-MDSS, de 16 de noviembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural quien adjunta Proyecto de Ordenanza que deroga la Ordenanza Municipal N° 15-2012-CM-MDSS-SG del 20 de setiembre de 2012 mediante el cual aprueba el Planeamiento Integral de los módulos viales de las vías principales y secundarias de los terrenos ubicados en el Sector Auseray del Distrito de San Sebastián, que fue dictada sin la opinión previa del organismo competente conforme lo señala la Ley N° 28296, asimismo no cumple con lo que se establecía en el D.S. 004-2021-I-VIVIENDA, Artículo 23.2 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Opinión Legal N° 634-2021-GAL-MDSS, de 18 de noviembre del 2021, la Gerente de Asuntos Legales OPINA: Que, se debe declara PROCEDENTE la propuesta de Ordenanza que deroga la Ordenanza Municipal N° 015-2012-CM-MDSS-SG, del 20 de setiembre de 2012, mediante la cual se aprueba el planeamiento integral de los modelos viales de las vías principales y secundarias de los terrenos ubicados en el Sector Auseray del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Desarrollo Territorial Habilitación Urbana N° 01-MDSS-2022, los integrantes recomiendan declarar PROCEDENTE la PROPUESTA DE "ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2012-CM-MDSS-SG del 20 de setiembre de 2012";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 24 de febrero de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la "aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL que deroga la Ordenanza Municipal N° 15-2012-CM-MDSS-SG, mediante el cual APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS MÓDULOS VIALES DE LAS VÍAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LOS TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR AUERAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN", el cual previo a la exposición pertinente conforme reza en Acta de Sesión de la referida fecha, fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de todos los miembros del Concejo Municipal **SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2012-CM-MDSS-SG MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS MÓDULOS VIALES DE LAS VÍAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LOS TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR AUERAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR en su totalidad la Ordenanza Municipal N° 015-2012-CM-MDSS-SG, de 20 de setiembre de 2012, mediante el cual se APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS MÓDULOS VIALES DE LAS VÍAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LOS TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR AUERAY, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e implementen las acciones administrativas establecidas en las normas de la materia para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos que realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

C.e.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
GDUR
Diario
OTSI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
SECRETARIA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"